OF. ORD. D.E.: (Nº digital en costado inferior izquierdo)

ANT. 1: Resolución N° 202399101248, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que se pronuncia sobre medida cautelar innovativa causa ROL-R-240-2020.

ANT. 2: OF. ORD. D.E N° 202399109185, de fecha 03 de febrero de 2023, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que solicita informe.

ANT. 3: Carta S/N° de fecha 5 de agosto de 2022, del Sr. Gabriel Melguizo Posada, representante legal de Inter Chile S.A.

ANT. 4: Resolución Exenta N° 202299101971, de 9 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que da inicio al procedimiento de revisión que indica.

MAT.: Reitera y complementa informe que indica.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, reitero a Ud., que en virtud de los documentos señalados en los ANT. del presente Oficio, se ha iniciado procedimiento de revisión en conformidad al artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, en relación a la Resolución Exenta N° 1608, de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Ejecutiva del SEA (en adelante, "RCA N° 1608/2015"), que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA"), del Proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2X500 kV Cardones-Polpaico" (en adelante, el "Proyecto"), de Inter

Documento Digital N°: 2023991021030 – Fecha: 14/12/2023

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

http://validador.sea.gob.cl/validar/3978A354-6820-4456-AC69-D069915243EF

Chile S.A. (en adelante, el "titular"), a solicitud del titular mediante la Resolución Exenta N° 202299101971, del 9 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del SEA[1].

Por otra parte, informo que mediante la sentencia de fecha 17 de febrero de 2023, pronunciada por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en causa Rol R-240-2020, que acumula las causas R-241-2020 y R-242-2020, en el marco del recurso de reclamación interpuesto por la "Organización Comunitaria Funcional Vecinos Los Nogales ex Fundo Loreto", "Comunidad Agrícola La Dormida" y "Cámara de Turismo de Olmué A.G.", en contra de la Resolución Exenta N° 202099101421, de fecha 10 de junio de 2020, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que rechazó la solicitud de invalidación interpuesta en contra de la RCA N° 1608/2015, y que el Tribunal decidió decretar como medida cautelar innovativa ordenar a la Dirección Ejecutiva del SEA iniciar de oficio, el procedimiento administrativo de revisión excepcional previsto en el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, respecto de la mencionada RCA N° 1.608/2015, en el sentido que el Tribunal tiene presente que durante la evaluación del proyecto se determinó que no existían impactos significativos asociados al riesgo para la salud de las personas en relación al componente ruido por efecto corona y que los pronunciamientos evacuados por la Subsecretaría de Salud, durante la evaluación del SEIA y la reclamación administrativa, se encontraban conformes

En atención a lo anterior y en virtud artículo 37 de la Ley N° 19.880 que dispone, "*Para los efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que señalan las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamento, en su caso, la conveniencia de requerirlos*", se reitera a Ud. emitir pronunciamiento dentro del ámbito de sus competencias, en un plazo de 10 días hábiles en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 19.880, con el objeto de esclarecer si se ha verificado una variación sustantiva sobre la variable ambiental ruido en relación a lo evaluado; y si las medidas correctivas propuestas por el titular son adecuadas para hacerse cargo de esta eventual variación sustantiva.

Ante cualquier consulta, puede comunicarse con Andrea Paredes, dirección de correo electrónico andrea.paredes@sea.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,

VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JCM/TSN/AGO/APLL/cpg.

Distribución:
- Subsecretaría de Salud, oficinadepartesnc@minsal.cl
- Subsecretaría de Medio Ambiente, oficinadepartes@mma.gob.cl

Adjuntos:

[1] Expediente disponible en: https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-plan-de-expansion-chile-lt-2x500-kv-cardones-polpaico

- Solicitud de inicio de revisión de RCA, Inter Chile S.A.
- Propuestas medidas correctivas, Inter Chile S.A.
- Resolución N° 202299101971, de 9 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del SEA.
- Sentencia recurso de reclamación ante Tribunal Ambiental de Santiago.
- Expediente sancionatorio: https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1802

Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farias
Fecha: 13/12/2023 17:29:53 CLST

Firmado por: Valentina Alejandra Durán Medina
Fecha: 14/12/2023 14:12:42 CLST